



### **CIRCULAR 2/2016, DE 30 DE AGOSTO, DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SOBRE APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DE SERIES COMUNES**

---

De acuerdo con las facultades que tiene conferidas la Secretaría del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid por el artículo 8.2 g) del Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, se dicta la presente Circular.

**Único. Criterios sobre la interpretación de la aplicabilidad de las Tablas de Valoración aprobadas relativas a series comunes.**

Notificada verbalmente a esta Secretaría por parte del Servicio de Acceso y Valoración de Documentos de la Subdirección General de Archivos de la Comunidad de Madrid la existencia de dudas acerca de la aplicabilidad o no de las Tablas de Valoración relativas a series comunes con diferentes denominaciones que no figuran en el campo 'DENOMINACIONES ANTERIORES / OTRAS DENOMINACIONES' del apartado 1. *DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SERIE* del área I. *IDENTIFICACIÓN*, se ha de señalar que la existencia o no de una denominación de la serie en dicho campo no prefigura la aplicabilidad o inaplicabilidad de la Tabla de Valoración, dado que dicho campo tiene un valor meramente informativo. Por ello, a la hora de aplicar las Tablas de Valoración relativas a series comunes, se deberá tener únicamente en cuenta que el procedimiento sea igual al que figura descrito en el área II. *PROCEDIMIENTO* de la Tabla de Valoración.

Madrid, a 30 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ARCHIVOS  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

Firmado digitalmente por JAVIER DíEZ LLAMAZARES  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 2016.08.30 09:37:45 CEST

Huella dig.: 9509bd8a5fb8aec5d14c1c8ba08f31634cdff1dc

Fdo.: Javier Díez Llamazares.

